

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA PARA LA EMISIÓN DE LAS ATESTACIONES SANITARIAS EN LOS CERTIFICADOS PARA LA EXPORTACIÓN DE ANIMALES VIVOS A TERCEROS PAÍSES.

De acuerdo con la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, la exportación de animales, productos de origen animal, productos zoonos, y productos destinados a la alimentación animal estará sujeta a las inspecciones y controles necesarios, para la emisión, cuando así proceda, y por parte de los Servicios de Inspección de Sanidad Animal dependientes del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de los diferentes certificados que el Gobierno de España tenga acordados con las autoridades sanitarias del país de destino.

El Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación, establece en su artículo 8 de qué manera los exportadores deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el certificado veterinario de exportación que solicitan a los Servicios de Inspección en Frontera:

- Los requisitos considerados equivalentes a los establecidos en la normativa de la Unión Europea no requieren ninguna acreditación por parte del exportador.
- Los requisitos considerados no equivalentes a los establecidos en la normativa de la Unión Europea deben ser acreditados por los exportadores del siguiente modo:
 - Productos no destinados al consumo humano y animales vivos: mediante atestaciones sanitarias literales emitidas por un agente certificador (veterinario oficial de sanidad animal) en la comunidad autónoma donde se encuentre ubicada la explotación ganadera.
 - Productos destinados al consumo humano:
 - Requisitos relativos a higiene y salud pública: atestación sanitaria emitida por los servicios veterinarios de Salud pública en la comunidad autónoma correspondiente.
 - Resto de requisitos: mediante la emisión del DVR (Declaración veterinaria responsable) por parte de los servicios veterinarios de Sanidad animal para incorporar a la documentación exigida en el Sistema de Autocontrol Específico (SAE certificado) del establecimiento exportador.

Estas instrucciones pretenden armonizar el modo de actuar en la emisión de las atestaciones sanitarias emitidas por los veterinarios oficiales de las oficinas comarcales agrarias (en adelante OCA) en la exportación de animales vivos.

I- Presentación de solicitudes:

A petición del titular o representante legal de la explotación ganadera, con la antelación suficiente para realizar las comprobaciones oportunas y emitir la documentación, aunque se recomienda al menos 10 días de antelación, utilizando el procedimiento y el modelo de solicitud y documentación establecida en el siguiente enlace, http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19672&version=amp



Cuando una solicitud no se haya presentado utilizando la vía correspondiente, el modelo de solicitud no sea el adecuado o no se haya presentado con suficiente antelación para realizar las comprobaciones oportunas para emitir la atestación, deberá ser rechazada por parte del Veterinario Oficial de la OCA. El motivo del rechazo deberá ser motivado.

II- Procedimiento de certificación:

Ante una solicitud de atestación sanitaria para la exportación de animales vivos, el veterinario oficial de la OCA deberá actuar siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1. Se comprobará que la documentación presentada es correcta y conforme a las exigencias establecidas en el certificado de exportación (ASE) correspondiente.
2. Si la documentación presentada es conforme, se deberán acreditar los requisitos sanitarios exigidos en el certificado referidos a la explotación de origen y a la partida de animales a exportar del siguiente modo:
 - Respecto a las enfermedades de animales de las cuales el país de origen (España) se encuentra oficialmente libre, serán acreditadas directamente por el servicio de inspección en frontera del MAPA en el momento de la emisión del certificado de exportación.
 - Respecto a las enfermedades de animales de las cuales el país de origen (España) no se encuentra oficialmente libre, serán acreditadas por el veterinario oficial de la OCA de origen.
 - En el caso que el certificado de exportación hable de zona o área de influencia y esta corresponda a más de una comarca veterinaria, se solicitará dicha información a la sección de Producción y Sanidad Animal provincial correspondiente o al servicio de Producción y Sanidad Animal si la zona de influencia incluye territorio de otra CCAA.
 - Las enfermedades que no son de declaración obligatoria y las condiciones sanitarias de los animales destinados a la exportación serán acreditadas por el veterinario oficial de la OCA de origen, mediante la comprobación sanitaria en la explotación o basada en otra atestación realizada por el veterinario responsable de la explotación, que como tal, figure en la aplicación informática autonómica REGA.
 - Pruebas analíticas: Cuando los certificados de exportación exijan a los animales la realización de pruebas analíticas será el veterinario oficial de la OCA de origen el responsable de la atestación de los requisitos exigidos.

Las muestras deberán ser tomadas por el veterinario oficial o por el veterinario habilitado para tal fin, cumpliéndose los requisitos exigidos por el certificado y en su caso, por las instrucciones específicas que el MAPA exija. Además, para asegurar la inviolabilidad de las muestras, el veterinario oficial se responsabilizará de su adecuada remisión al laboratorio oficial, por lo que el cierre del embalaje que contiene las muestras se realiza de modo que se impida su apertura sin la rotura de los correspondientes sellos, así como haciendo entrega personal del envío a la empresa de mensajería encargada de su remisión al laboratorio oficial.

Las pruebas se realizarán en los laboratorios oficiales o autorizados por la administración para realizar el tipo de análisis garantizándose la correcta conservación de las muestras. En caso de duda, consultar a la Unidad de Análisis y Sanidad Animal.



Los boletines de análisis quedarán en posesión del veterinario oficial y solo acompañarán a la atestación sanitaria en los casos que así lo exija el certificado o la nota informativa del MAPA.

En el caso de la delegación del control, esta cumplirá con los requisitos y compromisos establecidos en los artículos 31 y 32 del Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios. El veterinario que solicite la habilitación acreditará el cumplimiento de los requisitos anteriores. La solicitud para la habilitación se presentará ante la dirección general en materia de ganadera a través del enlace, https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18490&version=amp

En cualquier caso, siempre serán los veterinarios oficiales los responsables de la atestación de los aspectos sanitarios solicitados en el certificado.

- Cuarentena de los animales: cuando el certificado exija una cuarentena de los animales en la explotación de origen supervisada directamente por el veterinario oficial, los animales estarán bajo la continua supervisión de este, además del resto de controles reforzados específicos que se exija en el procedimiento de exportación para un país en concreto. Las actuaciones realizadas se reflejarán en un acta de inspección tanto al inicio como a la finalización de la misma. La información de la cuarentena se incluirá en la atestación sanitaria.
- Tratamientos realizados en la explotación: serán acreditados mediante las comprobaciones en el libro de explotación, certificado del veterinario responsable de la explotación y/o declaración del titular, según proceda. Dichos requisitos se incluirán en la atestación sanitaria.
- Transporte: cuando el certificado exija que el medio de transporte este limpio y desinfectado será acreditado directamente por el operador a los servicios veterinarios de frontera mediante la presentación del certificado o talón de desinfección emitido por un centro autorizado. Solo en el caso que el certificado indique que hayan sido limpiados y desinfectados en presencia del veterinario oficial, se deberá verificar e incluir en la atestación sanitaria.
- En el caso de la **exportación de animales de compañía**, de manera general o no ser que el país de destino establezca condiciones a certificar por el veterinario oficial de sanidad animal en el lugar de origen, los servicios de inspección en frontera emitirán los certificados basándose en la información cumplimentada por el veterinario clínico, salvo en los casos de movimientos comerciales de animales de compañía que será necesaria una atestación sanitaria previa emitida por el veterinario oficial de la OCA, como ocurre actualmente con los certificados de exportación de animales de compañía al Reino Unido.
- En el caso de exportación de **fauna exótica y/o salvaje**, la atestación sanitaria podrá realizarse por el veterinario oficial de la OCA o desde la sección de Producción y Sanidad Animal provincial.
- Toda la información sobre los requisitos necesarios para la exportación se podrán consultar en el siguiente enlace, <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/>

Es importante seguir la nota informativa específica para cada certificado y país con los requisitos específicos en el procedimiento de certificación. Dicha información se va actualizando en función de los cambios acordados entre el MAPA y el país receptor.



3. Emisión de la atestación sanitaria:

- En el caso que exista un modelo establecido por el Ministerio para ello, como es el caso de los modelos de atestaciones para las exportaciones de bovinos y pequeños rumiantes, el veterinario oficial utilizará el modelo correspondiente para especie, tipo de animal y país a exportar. Los modelos de atestación están disponibles en la página web del MAPA, apartado “información de mercados”, a través del siguiente enlace, <https://servicio.mapa.gob.es/cexgan/publico/publico/Buscador.aspx>

Al hacer la búsqueda del certificado ASE correspondiente por especie animal y país a exportar, el sistema mostrará, además del certificado ASE-XXX correspondiente y la nota informativa, el modelo de atestación sanitaria para cumplimentar por el veterinario oficial de la CCAA, con el nombre ASE-XXX. *Atestación Sanitaria*.

- En el resto de los casos se podrá utilizar el modelo que figura en el anexo adjunto, incluyendo para cada caso las atestaciones exigidas por el certificado de exportación (ASE) correspondiente.

En caso de alguna duda o aclaración a la hora de certificar algún punto del certificado de exportación (ASE), se podrá consultar directamente al servicio de Inspección en Frontera que figura en la solicitud o a el área de Exportación Animal a través del correo: exportacionanimal@mapama.es

ANEXOS.

1. Modelo de atestación sanitaria para la exportación de animales vivos.
2. Listado de puestos de inspección fronterizos.

València, a fecha de la firma.

El director general de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Firmado por Antonio Quintana Martínez el



**ATESTACIÓN SANITARIA PARA LA EXPORTACIÓN DE(especie) DESTINADOS
PARA.....(cría, engorde, sacrífico) A..... (país)**

Nº de referencia del certificado de exportación (ASE):

Parte I: DATOS DE LA PARTIDA		
I.1.Expedidor Titular: Dirección: Municipio: Código postal: País:	I.2. Código REGA lugar de destino:	
	I.3. Autoridad competente: Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Cambio Climático y Transición Ecológica	
	I.4. Autoridad local competente (OCA):	
I.5.Destinatario: Autoridad sanitaria del PIF: Exportador: País:	I.6. Anexo al certificado sanitario de traslado número:	
I.7. Identificación y número de animales:		
Especie (nombre científico)	Sistema de identificación	Número de identificación

Parte II: CERTIFICACIÓN
Yo, el veterinario oficial abajo firmante, certifico por la presente que el animal o animales descritos anteriormente: (Introducir las exigencias en sanidad animal de la explotación y de los animales que indica el ASE según especie y destino)
Y para que así conste a los efectos oportunos. En _____, a fecha de la firma.
Nombre, firma y sello del Veterinario Oficial

La validez de este certificado es de 5 días tras la fecha de firma.



LISTA DE PUESTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS (PIFs) ESPAÑOLES PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS A CONSUMO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 2009/821/CE

LIST OF SPANISH BORDER INSPECTION POSTS (BIP) APPROVED TO IMPORT PRODUCTS OF ANIMAL ORIGIN FOR HUMAN CONSUMPTION (DECISION 2009/821/EC)

AUTORIDAD CENTRAL COMPETENTE: areacim@msssi.es

CENTRAL COMPETENT AUTHORITY: areacim@msssi.es

(ACTUALIZADO A/LAST UPDATED 16.05.2018)

NOMBRE Y CÓDIGO TRACES NAME AND TRACES CODE	DIRECCIÓN ADDRESS		DATOS DE CONTACTO CONTACT DETAILS	CATEGORÍAS DE LA AUTORIZACIÓN AUTHORIZED CATEGORY			OBSERVACIONES REMARKS
				TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN STORAGE TEMPERATURE			
				REFR CHILLED	CONG FROZEN	SIN REQUISITOS NO REQUIREMENTS	
A Coruña (Puerto) ES LCG 1	Muelle del Este s/n 15003-A Coruña		Telf: 981 98 95 70/71 Fax: 981 98 90 84 sanidad_exterior.acoruna@correo.gob.es	X	X	X	
A Pobra-Ribeira (Puerto) ES ZJF 1	A Pobra do Caramiñal	Puerto Pobra do Caramiñal 15940 Pobra do Caramiñal (A Coruña)	Telf: 981 98 9570/71 Fax: 981 98 90 84 sanidad_exterior.acoruna@correo.gob.es		X		Sólo productos pesqueros Fishery products only
	Ribeira	Muelle Comercial Puerto de Ribeira 15960 Santa Uxía de Ribeira. Ribeira (A Coruña)	Telf: 981 98 9570/71 Fax: 981 98 90 84 sanidad_exterior.acoruna@correo.gob.es		X		Sólo productos pesqueros Fishery products only



NOMBRE Y CÓDIGO TRACES NAME AND TRACES CODE	DIRECCIÓN ADDRESS	DATOS DE CONTACTO CONTACT DETAILS	CATEGORÍAS DE LA AUTORIZACIÓN AUTHORIZED CATEGORY			OBSERVACIONES REMARKS
			TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN STORAGE TEMPERATURE			
			REFR CHILLED	CONG FROZEN	SIN REQUISITOS NO REQUIREMENTS	
Algeciras (Puerto) ES ALG 1	Muelle Juan Carlos I, s/n. 11207 Algeciras (Cádiz)	Telf: 956 98 90 70/72/73/74 Fax: 956 98 90 56 sanidad_exterior.algeciras@correo.gob.es	X	X	X	
Alicante (Puerto) ES ALC 1	Edificio Oeste-PIF Muelle de Poniente, s/n. 03071 Alicante	Telf: 965 01 92 74 al 80 Fax: 965 01 92 89 sanidad_exterior.alicante@correo.gob.es	X	X	X	
Alicante (Aeropuerto) ES ALC 4	Aeropuerto de El Altet Terminal de Carga 03200 El Altet (Alicante)	Telf: 965 01 92 74 al 80 Fax: 965 01 92 89 sanidad_exterior.alicante@correo.gob.es	X	X	X	Sólo productos embalados Packed products only
Almería (Puerto) ES LEI 1	Muelle Ribera Poniente s/n 04002 Almería	Telf: 950 75 92 84 Fax: 950 75 92 90 sanidad_exterior.almeria@correo.gob.es	X	X	X	
Barcelona (Puerto) ES BCN 1	PIF PUERTO BARCELONA C/ Cal Patrici, 8-12 ZAL PRAT 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona)	Telf: 93 520 91 80/82 Fax: 93 520 91 66 sanidad_exterior.barcelona@correo.gob.es	X	X	X	
Barcelona (Aeropuerto) ES BCN 4	WFS	Terminal de Carga, s/n 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona)	X	X	X	Sólo productos embalados Packed products only
	Swissport		X	X	X	Sólo productos embalados Packed products only
Bilbao (Puerto) ES BIO 1	Muelle A-1 48980- Santurce (Vizcaya)	Telf: 944 50 91 37/50 Fax: 944 50 91 52 sanidad_exterior.vizcaya@correo.gob.es	X	X	X	



NOMBRE Y CÓDIGO TRACES NAME AND TRACES CODE	DIRECCIÓN ADDRESS	DATOS DE CONTACTO CONTACT DETAILS	CATEGORÍAS DE LA AUTORIZACIÓN AUTHORIZED CATEGORY			OBSERVACIONES REMARKS
			TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN STORAGE TEMPERATURE			
			REFR CHILLED	CONG FROZEN	SIN REQUISITOS NO REQUIREMENTS	
Cádiz (Puerto) ES CAD 1	Muelle Reina Sofía, s/n. 11006 Cádiz	Telf: 956 98 92 37 Fax: 956 98 92 38 sanidad_exterior.cadiz@correo.gob.es	X	X	X	
Cartagena (Puerto) ES CAR 1	Muelle Santa Lucía 30201 Cartagena (Murcia)	Telf: 968 98 10 20/25 Fax: 968 98 10 09 sanidad_exterior.cartagena@correo.gob.es	X	X	X	
Castellón (Puerto) ES CAS 1	Recinto Portuario de Castellón Edificio PIF Muelle Norte 12100 Grao (Castellón)	Telf: 964 75 93 00/03/53/54 Fax: 964 06 71 50 sanidad_exterior.castellon@correo.gob.es	X	X	X	
Gijón (Puerto) ES GIJ 1	Saturnino Villaverde, s/n Puerto del Musel 33290 -Gijón (Asturias)	Telf: 984 76 94 00/02/04/06/07 Fax: 984 76 92 31 sanidad_gijon.asturias@correo.gob.es	X	X	X	
Gran Canaria (Aeropuerto) ES LPA 4	Terminal Carga Aeropuerto Gran Canaria 35230 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)	Telf: 928 99 91 70/72 Fax: 928999158 sanidad_exterior.laspalmas@correo.gob.es	X	X	X	Sólo productos embalados Packed products only
Huelva (Puerto) ES HUV 1	Muelle de Sur- Puerto Exterior- 21810 Palos de la Frontera (Huelva)	Telf: 959 99 90 90 sanidad_exterior.huelva@correo.gob.es	X	X		Sólo productos embalados Packed products only
Las Palmas de Gran Canaria (Puerto) ES LPA 1	C/. Unión Castle Line, s/n. 35008 Las P. de Gran Canaria	Telf: 928 99 91 60/62/63/91/92/93/94 Fax: 928999158 sanidad_exterior.laspalmas@correo.gob.es	X	X	X	
Madrid (Aeropuerto) ES MAD 4	ALAIRE Aeropuerto Madrid- Barajas Centro de Carga Aérea Avda. Central nº 41 28042- Madrid	Telf: 91 272 96 22/13/18 Fax: 91 272 97 86 sexterior.madrid@correo.gob.es	X	X		Sólo productos embalados Packed products only



NOMBRE Y CÓDIGO TRACES NAME AND TRACES CODE	DIRECCIÓN ADDRESS		DATOS DE CONTACTO CONTACT DETAILS	CATEGORÍAS DE LA AUTORIZACIÓN AUTHORIZED CATEGORY			OBSERVACIONES REMARKS
				TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN STORAGE TEMPERATURE			
				REFR CHILLED	CONG FROZEN	SIN REQUISITOS NO REQUIREMENTS	
	PER4	Centro de Carga Aérea Avda. Central nº 15 28042- Madrid				Sólo productos embalados Packed products only	
	Swissport	Centro de Carga Aérea Avda. Central. Parcela 1.2b 28042- Madrid		X	X	Sólo productos embalados Packed products only	
	WFS: World Wide Flight Services	Centro de Carga Aérea Avda. Central. Parcela 1.2b 28042- Madrid		X	X	Sólo productos embalados Packed products only	
Málaga (Puerto) ES AGP 1	Puerto de Málaga Zona de Pescadería.- Local 29 29071 Málaga		Telf: 952 98 94 00 Fax: 952 98 94 85 sanidad_exterior.malaga@correo.gob.es	X	X	X	
Málaga (Aeropuerto) ES AGP 4	Avda. García Morato, s/n. 09071 Málaga		Telf: 952 98 94 00 Fax: 952 98 94 85 sanidad_exterior.malaga@correo.gob.es	X	X	X	Sólo productos embalados Packed products only
Marín (Puerto) ES MAR 1	PIF	Edificio PIF Muelle de Expansión 36900-Marín (Pontevedra)	Telf: 986 98 90 62 Fax: 986 88 45 29 sanidad_exterior.pontevedra@correo.gob.es	X	X	X	



NOMBRE Y CÓDIGO TRACES NAME AND TRACES CODE	DIRECCIÓN ADDRESS		DATOS DE CONTACTO CONTACT DETAILS	CATEGORÍAS DE LA AUTORIZACIÓN AUTHORIZED CATEGORY			OBSERVACIONES REMARKS
				TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN STORAGE TEMPERATURE			
				REFR CHILLED	CONG FROZEN	SIN REQUISITOS NO REQUIREMENTS	
Santa Cruz de Tenerife (Puerto) ES SCT 1	Vía Interior Cueva Bermeja, s/n Dársena Pesquera 38001 Santa Cruz de Tenerife		Telf: 922 99 92 30/61 Fax: 922 99 92 62 sanidad_exterior.sctenerife@correo.gob.es	X	X	X	
Sevilla (Puerto) ES SVQ 1	Muelle del Batán-Puerto Oeste 41000 Sevilla		Telf: 95 556 93 92/933 Fax: 95 461 67 66 sanidad_exterior.sevilla@correo.gob.es	X	X	X	Sólo productos embalados Packed products only
Tarragona (Puerto) ES TAR 1	Muelle de Levante, s/n. 43004 Tarragona		Telf: 977 99 90 13/12 Fax: 977 99 90 20 sanidad_exterior.tarragona@correo.gob.es	X	X	X	
Valencia (Puerto) ES VLC 1	Muelle Sur, s/n 46071 Valencia		Telf: 96 307 91 62 Fax: 96 307 91 63 sanidad_exterior.valencia@correo.gob.es	X	X	X	
Valencia (Aeropuerto) ES VLC 4	Aeropuerto de Manises (Valencia)		Telf: 96 307 98 45 Fax: 96 159 90 04 sanidad_exterior.valencia@correo.gob.es	X	X	X	Sólo productos embalados Packed products only
Vigo (Puerto) ES VGO 1	T.C.Guixar	Muelle de Guixar 36271 Vigo (Pontevedra)	Telf: 986 98 91 82 Fax: 986 98 91 95 sanidad_exterior.pontevedra@correo.gob.es	X	X	X	
	Frigalsa		Telf: 986 98 91 82 Fax: 986 98 91 95 sanidad_exterior.pontevedra@correo.gob.es		X		Sólo productos pesqueros Fishery products only
	Frioya		Telf: 986 45 27 00 Fa 986 45 13 66 sanidad_exterior.pontevedra@correo.gob.es		X		Sólo productos pesqueros embalados Packed fishery products only



NOMBRE Y CÓDIGO TRACES NAME AND TRACES CODE	DIRECCIÓN ADDRESS	DATOS DE CONTACTO CONTACT DETAILS	CATEGORÍAS DE LA AUTORIZACIÓN AUTHORIZED CATEGORY			OBSERVACIONES REMARKS
			TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN STORAGE TEMPERATURE			
			REFR CHILLED	CONG FROZEN	SIN REQUISITOS NO REQUIREMENTS	
	Pescanova	Telf: 986 81 81 88 Fax:986 81 84 17 sanidad_exterior.pontevedra@correo.gob.es		X		Sólo productos pesqueros embalados Packed fishery products only
	Frigoríficos del Morrazo	Telf: 986 30 43 62 Fax:986 30 43 82 sanidad_exterior.pontevedra@correo.gob.es		X		Sólo productos pesqueros Fishery products only
Vilagarcía (Puerto) ES VIL 1	Explanada Anexa al Muelle Comercial, s/n. 36600 Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)	Telf: 981 98 95 70/71 Fax: 981 98 90 84 sanidad_exterior.acoruna@correo.gob.es	X	X	X	
Vitoria (Aeropuerto) ES VIT 4	Aeropuerto de Foronda 01196 Foronda (Álava)	Telf: 945 759405/07 Fax: 945 759301 sanidad_exterior.vitoria@correo.gob.es	X	X	X	Sólo productos embalados Packed products only
Zaragoza (Aeropuerto) ES ZAZ 4	Aeropuerto Sanjurjo 50990 Garrapinillos (Zaragoza)	Telf: 976 99 91 10 Fax: 976 98 00 90 sanidad_exterior.zaragoza@correo.gob.es	X	X	X	Sólo productos embalados Packed products only